



DECRETO

Expediente nº: 555/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

Doña María-Luisa Rodríguez García, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º
Propuesta de contratación del Servicio	25/03/2025
Informe de Secretaría	26/03/2025
Resolución del órgano de contratación inicio expediente 2025-0386	26/03/2025
Pliego prescripciones técnicas	26/03/2025
Pliego de cláusulas administrativas	26/03/2025
Resolución del órgano de contratación aprobación expediente 2025-0387	26/03/2025
Acta de la mesa de contratación de apertura de ofertas y propuesta de adjudicación	04/04/2025
Presentación de documentación requerida al propuesto adjudicatario	07/04/2025

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	Privado
Objeto del contrato:	Concesión administrativa de uso privativo del bien de dominio público denominado Molino Caballero del Verde Gabán, para destinarlo a la explotación como establecimiento gastronómico dedicado a la hostelería y restauración.
Procedimiento de contratación:	Abierto
Tipo de Tramitación:	Urgente





Valor estimado del contrato:	19.500 €
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	11.700 €
IVA %:	0%
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	11.700 €
Duración del contrato	3 años + 2 posibilidad de prórroga
Prórroga	+ 2 años adicionales
Código	Nombre
55410000	Servicios de gestión de bares.
55400000	Servicios de suministro de bebidas.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

De conformidad con las facultades que, en particular, atribuye a esta Alcaldía el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Adjudicar el contrato de privado para la concesión administrativa de uso privativo del bien de dominio público denominado Molino Caballero del Verde Gabán, para destinarlo a la explotación como establecimiento gastronómico dedicado a la hostelería y restauración, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a favor de “Verde Gabán UTE” con CIF U22492433, siendo su oferta la única presentada en este procedimiento de contratación.





SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por el citado adjudicatario, el cumplimiento de las prescripciones marcadas en los pliegos administrativo y técnicos.

TERCERO. El canon se determina en 3.900 euros anuales, esto es, 11.700 euros durante los 3 años de contrato, a razón de 325 euros al mes.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

SEXTO. Designar como responsable del contrato a D. José Manuel Perulero Martín.

SÉPTIMO. Notificar a “Verde Gabán UTE”, adjudicataria del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato.

OCTAVO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente territorialmente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el





artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D^a María-Luisa Rodríguez García, en Consuegra a fecha de firma electrónica, con la firma del Secretario a los únicos efectos de transcripción de la presente Resolución a su libro exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

